CENTRO DE PROFESIONALES
DE COLOMBIA

CEPROCOL

SUBCONTRATOS

3209841726 ceprocol.20@gmail.com

CENTRO DE PROFESIONALES
DE COLOMBIA
CEPROCOL

SUBCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001

ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1092357087 de Villa del Rosario , domiciliado en el municipio de Saravena, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA, Y CENTRO PROFESIONAL DE COLOMBIA S.A.S.- CEPROCOL R/L ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ** , identificado con cedula de ciudadanía número 1092357087 de Villa del Rosario, domiciliado en el municipio de Saravena, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, acuerdan celebrar el presente **SUBCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: Prestación de servicios profesionales en apoyo para la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No.317 del 20 de octubre de 2025 celebrado entre el Municipio de Saravena y **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S- CEPROCOL,** cuyo objeto es; **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente subcontrato será de Un (1) Meses, **TERCERA. - VALOR**: El valor del subcontrato es de $3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS M/CTE). **CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El valor del presente subcontrato se cancelará de la siguiente manera: pago mensual, previo cumplimiento a satisfacción de las actividades requeridas por el contratante y orden pago firmada por el mismo. **QUINTA. - OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, atender las recomendaciones y observaciones que haga el contratante con la mayor prontitud, cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de le ley 100 de 1993, las demás que pacten las partes sin que haya lugar a subordinación **SEXTA. - SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones

CENTRO DE PROFESIONALES DE COLOMBIA

CEPROCOL

derivadas del contrato. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. -DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Saravena, Departamento de Arauca.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Saravena, Departamento de Arauca a los treinta (30 días del mes de octubre de 2025.

CENTRO DE PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S - CEPROCOL **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALES**

Contratante Contratista

CENTRO DE PROFESIONALES DE COLOMBIA

CEPROCOL

SUBCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002

WILMER VILLALBA DUARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 91.526.401 de Saravena Arauca, domiciliado en el municipio de Saravena, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA, y CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S - CEPROCOL R/L ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.092.357.087 de Villa del Rosario, domiciliado en el municipio de Saravena, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, acuerdan celebrar el presente **SUBCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERA.- OBJETO**: Prestación de servicios profesionales como Tallerista, para la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 317 del 20 de octubre de 2025 celebrado entre el Municipio de Saravena y **CENTRO PROFESIONAL DE COLOMBIA S.A.S - CEPROCOL,** cuyo objeto es**; "SUMINISTRO DE INSUMOS Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA " SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente subcontrato será de Un (1) Mes, **TERCERA.** - VALOR: El valor del subcontrato es de $8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE) Por concepto de (5 talleres, dirigido a los 29 beneficiarios de ASPEDETED. **CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El valor del presente subcontrato se cancelará de la siguiente manera: pago finalizando cada día de taller, previo cumplimiento a satisfacción de las actividades requeridas por el contratante y orden pago firmada por el mismo. **QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, atender las recomendaciones y observaciones que haga el contratante con la mayor prontitud, cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, las demás que pacten las partes sin que haya lugar a subordinación **SEXTA. - SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato**. OCTAVA. - INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento**. NOVENA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. -**

CENTRO DE PROFESIONALES
DE COLOMBIA
CEPROCOL

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Saravena, Departamento de Arauca.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Saravena Departamento de Arauca a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025

Angie Tatiana Mendoza

CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S - CEPROCOL
Contratante

WILMER VILLALBA DUARTE
Contratista